

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Yuly Andrea Arboleda Valencia
Demandado	Gomego S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2019-00719 00
Instancia	Única
Providencia	Revoca sustitución de poder. Acepta sustitución de poder, se reconoce personería y, se requiere a la abogada sustituta.

En atención al memorial que antecede, y de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende REVOCADA la sustitución al poder que fuere otorgado por abogado principal DAVID GIOVANNI TEHERAN QUINTERO, al Dr. DANIEL FELIPE ZAPATA CARMONA con T.P. 322.489 del C. S. de la J.

De otro lado, el abogado TEHERAN QUINTERO, presenta sustitución del poder para la abogada PAOLA RESTREPO MEJÍA. De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta como abogada sustituta a la Dra. Restrepo Mejía y, se le reconoce personería para los efectos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte actora.

Ahora, se requiere a la abogada sustituta para que aporte la dirección electrónica y la dirección física, números telefónicos y/o celular que tiene destinados a fin de recibir notificaciones judiciales en el presente proceso, de acuerdo al numeral 10 del Art. 82 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ffd21eee72048d3d8e485280649047bace23be6196c9d850aace756d7ad307**

Documento generado en 15/09/2020 12:03:51 p.m.